

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRHE- 01 -18**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE HERRERA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **KWOK LEON MOCK HO**, persona natural de nacionalidad China, con cédula de identidad personal N° N-19-2100, presentó el 16 de noviembre de 2018, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**ALTOS DEL COROTÚ**” a desarrollarse en los corregimientos de La Arena y Monagrillo, distrito de Chitré, Provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ABDIEL CHIU Y BENIGNO JARAMILLO** personas Naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-080-01 E IAR-071-98, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que:

Dicha actividad “**ALTOS DEL COROTÚ**” incide en el criterio 2, del Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

Que el denominado proyecto en el Criterio 2 que define cuando “*El proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial.*” afecta los siguientes acápite:

- “**c**” La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo
- “**h**” La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna.
- “**p**” La extracción, explotación o manejo de fauna y flora nativa
- “**v**” La alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima, y subterránea.

Que por lo anterior, el informe de revisión de la solicitud de evaluación del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 16 de noviembre, visible en el expediente administrativo correspondiente, recomienda **RECATEGORIZAR** el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**ALTOS DEL COROTÚ**”, por considerar que el mismo, no cumple con lo establecido en el artículo 23, según el Decreto N° 123 del 14 de agosto de 2009.

RESUELVE:

Artículo 1. RECATEGORIZAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**ALTOS DEL COROTÚ**”, presentado por **KWOK LEON MOCK HO**.

Artículo 2. NOTIFICAR al promotor **KWOK LEON MOCK HO**, con cédula de identidad personal N° N-19-2100, con oficinas en la Avenida Herrera, frente a la Clínica Durán. Teléfono 6652-8343, del presente **PROVEIDO**.

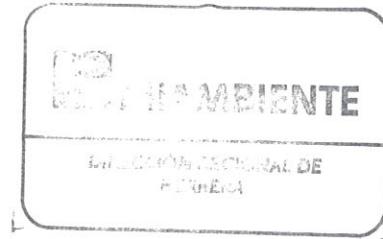
Artículo 3. ADVERTIR a **KWOK LEON MOCK HO**, que de iniciar el desarrollo o ejecución de las actividades del Proyecto, objeto del Estudio de Impacto Ambiental realizado; el Ministerio de Ambiente podrá sancionarle con suspensión temporal o definitiva de sus actividades o multa de acuerdo a la gravedad de la infracción.

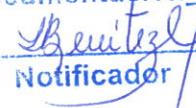
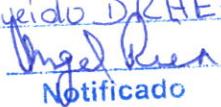
FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de Marzo de 2015; Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009; Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Dada en la ciudad de Chitré, a los Cuatro (04) días, del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

CUMPLASE,


GUILLERMO NICHOLSON
Director Regional Encargado
MIAMBIENTE-HERRERA



Hoy 16 de Noviembre de 2021
siendo las 2:38 de la tarde
notifique personalmente a Angel Ricardo
Riera Márquez de la presente
documentación Proyecto DRHE-01-18
 
Notificador Notificado
8-777-1540

PODER GESTION Y ACTUALIZACION

**HONORABLE SEÑOR (A) DIRECTOR (A) PROVINCIAL DE HERRERA,
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE ...E.S.D.**

Por medio de la presente **KWOK LEON MOCK HO**, varón, panameño, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° **N-19-2100**, con residencia ubicada el Corregimiento de Chitré, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, por medio del presente escrito concurro ante su despacho con el respeto acostumbrado, a fin de otorgar Poder Especial, Amplio y Suficiente, en cuanto a Derecho se refiere, a fin de otorgar Poder Especial, Amplio y Suficiente, en cuanto a Derecho se refiere al **SEÑOR ANGEL RICRADO RIERA MARQUEZ**, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° **6-88-32**, para que en mi nombre y representación presente los documentos necesarios y cualesquiera otros documentos donde se necesite de mi presencia, retire, saque copia y notifique,

Chitré a fecha de presentación,

OTORGAMOS PODER


KWOK LEON MOCK HO
CEDULA N° N-19-2100


ANGEL R. RIERA MARQUEZ
CEDULA:6-88-32

Yo, Licda. Rita Betilde Huerta Solis, Notaria Pública
del Circuito de Herrera, con cédula 6-82-443, hego
constar que el presente Poder ha sido presentado
personalmente por el o los poderdantes ante mi y los
testigos que suscriben.
Herrera, 16 NOV 2021


Testigo


Testigo

Licda. Rita Betilde Huerta Solis
Notaria Pública de Herrera



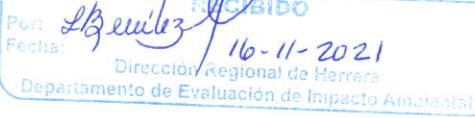
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Kwok Leon
Mock Ho

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-JUN-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA-REP. POPULAR
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 26-ABR-2013 EXPIRA: 26-ABR-2023



N-19-2100



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Angel Ricardo
Riera Marquez



6-88-32

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 20-AGO-1975
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRE
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 28-ENE-2020 EXPIRA: 28-ENE-2030



Angel Riera

